



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 151-2015-SUSALUD/S  
Lima, 12 de octubre de 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud; registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, la Superintendencia ejerce las funciones ejecutivas de dirección de SUSALUD, es la titular del pliego y de la entidad, su cargo es remunerado y de dedicación exclusiva, con excepción de la docencia;

Que, asimismo, conforme el artículo 9° y literal y) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución encargado de ejercer las funciones ejecutivas de dirección de SUSALUD, y está facultado a delegar en los empleados de confianza de SUSALUD las facultades y atribuciones que no le sean privativas de su función;

Que, durante los días 13 al 17 de octubre de 2015, la Titular de la entidad se encontrará ausente, por lo que resulta necesario encargar interinamente las funciones no privativas del cargo de Superintendente al señor Médico Cirujano César Augusto López Dávalos, Superintendente Adjunto de Promoción y Protección de Derechos en Salud, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 027-2015-SUSALUD/S, durante la ausencia de la Titular y sin irrogar gasto alguno a la entidad;

Con los vistos del Secretario General, del Director de la Oficina de Gestión de las Personas y de la encargada de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158, así como en el artículo 9° y literales t) e y) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE**, del 13 al 17 de octubre de 2015, las funciones no privativas del cargo de Superintendente, al señor Médico Cirujano CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ DÁVALOS, en adición a sus funciones de Superintendente Adjunto de Promoción y Protección de Derechos en Salud, sin irrogar gasto alguno a la entidad, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG.



**Regístrese y comuníquese.**

**FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA**  
**SUPERINTENDENTE**

